



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°317-2023-MDSC

Santiago de Cao, 03 Octubre del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Informe N° 006-2023-SGECJDYP-MDSC de fecha 29 de Septiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Educación , Cultura , Juventud , Deporte y Participación de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao , a través del cual solicita ampliación del plazo de funcionamiento de la Academia Municipal a partir del 09 de Octubre del 2023 , hasta el mes de Marzo del 2024 , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2023-SGECJDYP-MDSC de fecha 29 de Septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Educación , Cultura , Juventud , Deporte y Participación de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao , solicita ampliación del plazo de funcionamiento de la Academia Municipal a partir del 09 de Octubre del 2023 , hasta el mes de Marzo del 2024, adjuntado el plan de trabajo ciclo Octubre – Marzo del 2023;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 29 de Septiembre 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR; ampliar el funcionamiento de la Academia Municipal Pre – Universitaria "Ángel Rojas Carbajal" para el ciclo Octubre 2023 – Marzo 2024 , en favor de la población estudiantil del Distrito de Santiago de Cao.

TERCERO : ENCARGAR , a la Gerencia Municipal. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Educación , Cultura , Juventud , Deporte y Participación de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

CUARTO : ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO BERNARDO GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Educación , Cultura , Juventud , Deporte y Participación
Interesado